

Número 82

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas número 2.136/84, ejecutoria número 316/87, se ha dictado la tasación de responsabilidades pecuniarias que es como sigue:

—Indemnización a favor de Joaquín Carrasco: 20.000 pesetas.

La indemnización devengará un interés legal de 11,50% anual, suponiendo 6,30 pesetas diarias desde la fecha de la sentencia 28-5-87 hasta la del pago final.

Importe total: 20.000 pesetas.

Importa la anterior tasación (salvo error u omisión) las figuradas veinte mil pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Fermín Rodríguez Fernández que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma. V.º B.º el Magistrado-Juez.

Número 78

**AUDIENCIA TERRITORIAL
ALBACETE**

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación número 827/85, y para que sirva de notificación en forma a las demandadas Banco de Levante, S.A. y doña Regina Meseguer Sánchez, no comparecidas, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“Sentencia número 435.—En la ciudad de Albacete, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, y promovidos por la entidad Banco Hispano Americano, S.A. contra “Citibank España, S.A.”, y contra el Banco de Levante, S.A. y doña Regina Meseguer Sánchez, ésta última declarada en rebeldía, sobre tercera de dominio; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de dicho juzgado, interpusieron la entidad demandante Banco Hispano Americano, S.A., que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del Procurador don Antonio Martínez Ortiz, bajo la dirección del letrado don Antonio García Ruiz y por la demandada Citibank España, S.A., que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del Procurador don Luis Legorburo Martínez, dirigida por el Letrado don Ramón Bernabé Torres, y por la incomparecencia de la entidad demandada-apelada Banco de Levante, S.A. y de la demandada doña Regina Meseguer Sánchez, han estado representadas por los Estrados del Tribunal”.

...“Fallamos: Estimando el recurso de apelación interpuesto por “Citibank España, S.A.” y desestimando el interpuesto por el Banco Hispano Americano, S.A., contra sentencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, dictada en los autos de que dimana esta apelación, se revoca dicha sentencia, se desestima la demanda de tercera de mejor derecho y se absuelve a los demandados, sin que haya lugar a una especial condena al pago de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Dionisio Teruel. Eduardo Salinas.—Rubricados”.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 12 de diciembre de 1987.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 79

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia de remate en el juicio ejecutivo número 39/87, cuyo encabezamiento es el siguiente: En la ciudad de Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 39/87, promovidos por BATIR, S.A., representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado don Antonio García Morcillo contra don Juan Sola Franco y contra su esposa si fuere casado a los solos efectos ésta última del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y cuyo Fallo es el siguiente: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Juan Sola Franco y esposa a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora BATIR, S.A. de la cantidad de trescientas una mil cuarenta y ocho pesetas, importe del capital y de gastos de protesto de las cambiales presentadas, a los intereses legales desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y condenándose además al demandado a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero don Juan Sola Franco y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro la presente en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario. El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.